



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Dirección

Área de Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE AGUA DE MESA SIN GAS EN BIDON (SOLO LIQUIDO) PARA DOTACION 2025 AL PERSONAL DE LA UGEL 03

Área o Equipo:	Área de Administración
Meta Presupuestaria:	027
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL 03
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE AGUA DE MESA SIN GAS EN BIDON (SOLO LIQUIDO) PARA DOTACION 2025 AL PERSONAL DE LA UGEL 03

I. ANTECEDENTES

Con Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la misma que en su artículo 35°, señala que las UGEL de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normatividad aplicable.

De acuerdo a la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL03, que aprueba la delegación de facultades al Área de Administración para desarrollar actividades administrativas dentro del ámbito de la UGEL 03.

En ese sentido, con el fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales es que se busca suministrar agua de mesa sin gas en bidón para el consumo del personal de las diferentes área y equipos de la UGEL 03, para garantizar las buenas condiciones sanitarias de salubridad de los servidores de nuestra institución.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición permitirá dotar del suministro de agua sin gas para el consumo del personal de las diferentes a las Áreas y Equipos de la UGEL 03, con el fin de atender las necesidades de hidratación en aras de proporcionar salud y bienestar del personal de la UGEL 03.

III. OBJETIVO

Abastecer de agua sin gas para el consumo del personal de las diferentes oficinas de la UGEL 03, necesario para el cumplimiento de sus funciones y asegurar el cumplimiento de la misión, visión y objetivo de nuestra institución.

IV. DESCRIPCION DEL BIEN

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	AGUA DE MESA SIN GAS, BIDON DE 20 LITROS	1,086	Unidad

4.1 Características técnicas del bien requerido

Tipo de bien:

- Agua de mesa sin gas carbónico.
- Transparente: Que permita visualizar la calidad de agua
- Incoloro: sin colorantes



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Dirección

Área de
Administración

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Inoloro: No conserve ni transmita olores
- Insaboro: Que no modifique las propiedades del agua.
- No deberá ser ozonizada.

4.2 Cumplimiento de las normas:

Toda agua destinada para el consumo humano no debe exceder los límites máximos permisibles de parámetros microbiológicos y parasitológicos, establecido en el Decreto Supremo N° 031- 2010-SA / Ministerio de Salud - Reglamento de la calidad de Agua para Consumo Humano, su incumplimiento será causal de la resolución contractual.

La entidad, a fin de aplicar las medidas de control durante la ejecución, podrá solicitar el certificado de Análisis Microbiológico o informe de ensayo del bien, que deberá ser realizado por un laboratorio químico acreditado por INACAL y/o por el Ministerio de Salud, en el que se verifique que cumple con los parámetros de la calidad del agua para consumo humano, el cual será proporcionado por el proveedor sin costo alguno y no debe tener una antigüedad mayor a 30 días.

4.3 Presentación

Bidones en envases retornables en buenas condiciones, de material de policarbonato transparente de 20 litros de capacidad aproximadamente, para ser utilizado en cualquier dispensador, con mecanismo de seguridad que lo mantenga herméticamente cerrado, asegurando su conservación y manipuleo sin que presente goteo.

El bidón deberá indicar lo siguiente:

- Código de registro sanitario.
- Fecha de producción.
- Fecha de vencimiento del producto, el cual debe ser no menor a 120 días computados a partir del ingreso al almacén. (según cronograma de entrega).

4.4 Salubridad

El Proveedor deberá contar con documentación del Ministerio de Salud - Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA (Registro Sanitario) que acredite que el agua cumple con los requisitos fisicoquímicos y bacteriológicos para aguas de consumo humano señalados en la norma que dicta el Ministerio de Salud (Decreto Supremo N° 007-98-SA) para la puesta en el mercado nacional de alimentos y bebidas de consumo humano). Acreditación de producto de calidad exento de organismos (Análisis Microbiológico).

4.5 Transporte:

El proveedor es responsable del transporte de los bienes, así como de su embalaje, acondicionamiento u otros hasta su entrega final en perfectas condiciones en el Almacén de la UGEL 03, ubicado en Av. Iquitos N°918 – La Victoria; para lo cual deberá suministrar en calidad de préstamo los bidones necesarios y recoger los bidones que se encuentren vacíos.

4.6 Condiciones adicionales:

- El proveedor suministrará en calidad de préstamo bidones con intercambio para recambio por bidones llenos.
- Los bidones deberán ser estándar (que puedan ser utilizados en cualquier dispensador).
- Se procederá al canje por vencimiento de bidón de agua sin costo para la UGEL 03.
- Culminado el suministro de Agua en Bidones, el proveedor deberá retirar los bidones entregados en la oportunidad y transcurso del suministro.
- El proveedor realizará una capacitación para el mantenimiento de los surtidores.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Dirección

Área de
Administración

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

4.7 Garantía Comercial:

La garantía por defectos de fabricación del producto, del material del envase y/o mala manipulación del contratista u otros, será de seis (06) meses, el cual se considerará a partir de la recepción conforme de la entrega según cronograma.

El proveedor deberá realizar los cambios a que hubiera lugar en el plazo máximo de dos (02) días calendarios de efectuada la comunicación por parte de la entidad.

V. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar el agua de mesa sin gas en bidón en el Almacén de la UGEL 03, ubicado Av. Iquitos N° 918 – La Victoria, en el horario de 08:30 am a 16:00 horas de lunes a viernes.

VI. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la primera entrega (octubre) deberá realizarse a los dos (02) días calendarios computados a partir del día hábil siguiente de notificada la Orden de Compra.

Posteriormente para la segunda (noviembre) y tercera (diciembre) entrega: deberá realizarse dentro de los últimos 05 días calendarios de cada mes según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE BIDONES DE AGUA SIN GAS

Meses:	Octubre (1ra entrega)	Noviembre (2da entrega)	Diciembre (3ra entrega)	Total
Cantidad:	350	350	386	1,086

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

Perfil del Proveedor:

Persona natural o jurídica.

Experiencia en la especialidad:

El proveedor deberá contar con una experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas al rubro. Se sustentará la experiencia con comprobantes de pago y/u órdenes de servicio y/o contratos suscritos con instituciones públicas y/o privadas.

CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, luego de la recepción formal y completa de los bienes, por cada entrega según cronograma, previa conformidad del Área de Administración con visto bueno del responsable del Almacén UGEL 03 previa verificación del producto, el cual deberá contener los siguientes documentos:

- Guía de Remisión.
- Conformidad SIGA del bien.
- Comprobante de Pago.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Dirección

Área de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el jefe del Área Administración con V.B° del responsable del almacén del UGEL 03 previa verificación del bien, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

X. GARANTIA

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)*

XI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

XII. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XIII. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Dirección

Área de
Administración

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje" Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XVII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ F \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Dirección

Área de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XVIII. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en la presente prestación. Los documentos presentados durante la ejecución de la prestación no pueden ser divulgados por el contratista.